

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA

ENTRE

EL INSTITUTO PARA LA FORMACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE  
RECURSOS HUMANOS

Y

LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA INTERNACIONAL, S.A.

Entre los suscritos a saber, **BERNARDO MENESES**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 8-812-1884, en su condición de Director General y Representante Legal del Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos, quien en lo sucesivo se denominará **IFARHU**, debidamente facultado para este acto, por una parte y por la otra parte **GUSTAVO A. SALOM**, varón, panameño, casado, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número N-19-2239, actuando en representación de la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA INTERNACIONAL, S.A.** sociedad que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, al Folio 411988, quien en lo sucesivo se denominará **UPI**, y conjuntamente denominados **LAS PARTES**, han decidido suscribir el presente Convenio de Cooperación Académica, sobre la base de que:

El Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos, es una persona jurídica panameña de derecho público, creada mediante la Ley 1 de 11 de enero de 1965, modificada por la Ley No.45 de 25 de julio de 1978, la Ley No. 23 de 29 de junio de 2006, la Ley No.55 de 14 de diciembre de 2007 y la Ley No.60 de 3 de agosto de 2011, que tiene como objetivo primordial desarrollar programas que garanticen el aprovechamiento adecuado de la formación técnica y la utilización racional de los recursos humanos de la República de Panamá como medio de acelerar el desarrollo económico y social.

El Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos, es una institución dedicada al desarrollo de la formación y aprovechamiento del capital humano, mediante programas y proyectos destinados a la comunidad en general, otorgando becas y créditos educativos para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población nacional.

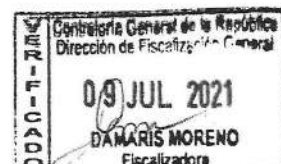
La Universidad Politécnica Internacional ha sido autorizada para el funcionamiento provisional por seis años, bajo el amparo de la sociedad anónima Universidad Politécnica Internacional, S.A., mediante el Decreto Ejecutivo No. 234 de 9 de mayo de 2017, emitido por el Ministerio de Educación.

La Universidad Politécnica Internacional es una Institución educativa innovadora, con una oferta académica diversificada, un modelo educativo que refleja una concepción integral de la formación y enfoques multidisciplinarios, acorde con los cambios en las necesidades del estudiante y la sociedad nacional e internacional, dirigida a difundir y transferir conocimientos científicos y tecnológicos, para formar integralmente a sus estudiantes a nivel superior, presentándolos a la sociedad como profesionales con calidad, responsabilidad, ética, tolerancia y sensibilidad social.

LAS PARTES consideran conveniente establecer un instrumento legal que regule las relaciones entre las mismas, a fin de garantizar una efectiva coordinación para el establecimiento y continuidad de los programas a desarrollar.

CONVIENEN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS

*[Handwritten signature]*  
6/29/21



### CLÁUSULA PRIMERA: (OBJETIVO)

**LAS PARTES** declaran que este Convenio de Cooperación Académica tiene como finalidad establecer la coordinación y colaboración interinstitucional para beneficiar a jóvenes y profesionales panameños interesados en realizar estudios en los programas que la **UPI** ofrece, con el financiamiento dado a través del **IFARHU**; y mantener un vínculo entre ambas instituciones para desarrollar proyectos que beneficien a los estudiantes y profesionales, y que sean de beneficio mutuo para ambas partes, en cumplimiento con las disposiciones vigentes.

### CLÁUSULA SEGUNDA: (COMPROMISOS IFARHU)

**IFARHU** se compromete a:

1. Otorgar financiamiento a través de créditos educativos a los estudiantes o profesionales panameños que desean iniciar o continuar estudios en los programas académicos ofrecidos por la **UPI**, siempre que cumplan con los requisitos exigidos por el Reglamento de Crédito Educativo, que se cuente con la disposición presupuestaria y con la política institucional para el otorgamiento de los beneficios.

**IFARHU** designa la siguiente partida presupuestaria para la ejecución del presente Convenio: Partida Presupuestaria 112010208.010.429 denominada "Préstamos Nuevos" para otorgar crédito educativo.

2. Depositar los pagos correspondientes de los estudiantes que formen parte de este Convenio en la cuenta cuyos datos se detallan en este numeral. Dicho desembolso se hará de acuerdo con el progreso académico de cada estudiante y conforme al contrato, con el desglose, su número de cédula y el monto a pagar.

La cuenta para pagar será la siguiente:

Cuenta N° 10012185186

Beneficiario UNIVERSIDAD POLITÉCNICA INTERNACIONAL, S.A.

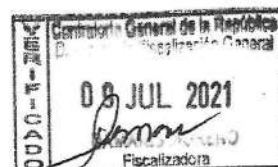
Entidad bancaria: Multibank

3. Dar seguimiento académico a los estudiantes a los que se les concede un beneficio para realizar estudios en **UPI**, bajo el amparo de este convenio, según las disposiciones aplicables a esta materia.
4. Notificar a **UPI**, al menos con un mes de anticipación los casos de aquellos estudiantes que tendrán retención o estén en proceso de cancelación del beneficio o crédito educativo, correspondiéndole al estudiante pagar a **UPI** con sus recursos la continuidad de sus estudios.
5. Notificar a **UPI**, de cualquier situación que presente los estudiantes con respecto al crédito educativo concedido
6. Promover los programas que ofrece **UPI** en su página web, en sus ferias educativas, y cualquier otro medio y evento académico o cultural de que forme parte.

### CLÁUSULA TERCERA: (COMPROMISOS UPI)

**UPI** se compromete a:

1. Dar un descuento del 30% a los jóvenes y profesionales panameños que participan en sus programas y tengan un beneficio de **IFARHU**.  
El descuento que otorgue **UPI**, no incluirá el costo de matrícula, útiles, libros, seguros, tutorías y cualquier otro costo que no sean relativos al programa; es decir, al costo de las materias correspondientes a la carrera elegida, que forma parte de la oferta académica de los programas debidamente aprobados. Ver adjunto.
2. Garantizar a los estudiantes prestatarios y beneficiarios de **IFARHU**, que mantengan las condiciones académicas establecidas, el descuento que se le aplique por este Convenio, hasta la culminación normal de los estudios o graduación.
3. Remitir un estado de cuenta con el detalle de los desembolsos hechos por **IFARHU**, en concepto del pago de colegiatura de los estudiantes prestatarios o beneficiados.
4. Enviar a **IFARHU** previa autorización del estudiante, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la terminación oficial de cada periodo académico, las constancias de matrícula y notas obtenidas por el estudiante prestatario **IFARHU**.



5. Informar a **IFARHU** sobre los programas que ofrecen, a fin de que los detalles de costos y características de planes de estudios sean conocidos y divulgados convenientemente.
6. Contribuir con un aporte logístico (afiches volantes informativas y otros) para la promoción y divulgación de los programas que oferta **UPI** en los diferentes medios de comunicación.

**CLÁUSULA CUARTA: (UNIDAD DE ENLACE).**

**LAS PARTES** convienen designar una unidad de enlace, para la coordinación de la ejecución de este Convenio de Cooperación Académica compuesta por representantes de alto nivel de cada una de **LAS PARTES** que deberán reunirse anualmente para evaluar el progreso en la ejecución del Convenio.

**CLÁUSULA QUINTA: (Promoción)**

**LAS PARTES** se comprometen a incorporarse en sus respectivas páginas web, con la finalidad de promover la Oferta Académica y las diversas oportunidades de capacitación afines entre ambas instituciones.

**CLÁUSULA SEXTA: (RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS)**

**LAS PARTES** acuerdan que las discrepancias que pudieran surgir en la interpretación y aplicación de los compromisos convencionales serán resueltos de buena fe entre las partes, y por vía de comunicación ordinaria, en atención al espíritu de cooperación que ha inspirado a **LAS PARTES** para suscribir este documento.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: (PERFECCIONAMIENTO)**

Este Convenio para su validez y perfeccionamiento requiere del Refrendo de la Contraloría General de la República de Panamá.

**CLÁUSULA OCTAVA: (ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y ADICIONES).**

El presente Convenio podrá ser modificado y adicionado, por mutuo acuerdo de las partes, comunicándolo en forma escrita, con al menos treinta (30) días de anticipación, para lo cual se formalizará mediante una enmienda al contrato que deberá ser refrendado por la Contraloría General de la República.

**CLÁUSULA NOVENA: (VIGENCIA)**

1. Este Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su refrendo, y se mantendrá vigente por un término de tres (3) años o hasta que alguna de **LAS PARTES** considere prudente su renuncia. Este convenio podrá ser prorrogado por un mismo periodo mediante acuerdo escrito de **LAS PARTES** y el debido refrendo de la Contraloría General de la República.
2. La renuncia deberá realizarse por escrito con al menos tres (3) meses de anticipación.
3. La renuncia o terminación que pueda realizar alguna de **LAS PARTES** no afectará los compromisos previamente adquiridos por éstas.


En fe de lo cual se suscribe el presente convenio en dos ejemplares de igual tenor y validez, el día veintidós de junio de dos mil veintiuno (2021)

POR EL INSTITUTO PARA LA  
FORMACIÓN Y APROVECHAMIENTO  
DE RECURSOS HUMANOS

POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA  
INTERNACIONAL, S.A

  
BERNARDO MENESES  
Director General

  
GUSTAVO A. SALOM  
APODERADO GENERAL

  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
GERARDO SOLÍS  
CONTRALOR GENERAL

30 AGO 2021

